



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0164/05/23

Oficio Nº: ORP/SGPARN/2125/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de mayo de 2023

CIRILO MENDEZ XOCHIPA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1752/2023 de fecha 20 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta fina
Frac de terreno constituida por las fraccs del monte de Nanacamilpa, Sn	29	1	29	26645370	26645398
Francisco y Sn Vicente, lotes con las letras "F" una parte, el num ochenta			10%		
y cinco y las letra "N y K" todos pertenecientes a la Ex Hacienda de		77			
Nanacamilpa y Cuatlapanga, el Lote núm ochenta y cinco y el marcado					
con la letra "K", Tlahuapan, D-21-180-NAN-001/23, madera en rollo, Pinus		dis.			
teocote, (Pino), 286.490 Metros cúbicos					
Frac de terreno constituida por las fraccs del monte de Nanacamilpa, Sn	5	30	34	26645399	26645403
Francisco y Sn Vicente, lotes con las letras "F" una parte, el num ochenta					
y cinco y las letra "N y K" todos pertenecientes a la Ex Hacienda de					
Nanacamilpa y Cuatlapanga, el Lote núm ochenta y cinco y el marcado					
con la letra "K", Tlahuapan, D-21-180-NAN-001/23, brazuelos, Pinus					
teocote, (Pino), 33.700 Metros cúbicos					
Frac de terreno constituida por las fraccs del monte de Nanacamilpa, Sn	10	35	44	26645404	26645413
Francisco y Sn Vicente, lotes con las letras "F" una parte, el num ochenta					
y cinco y las letra "N y K" todos pertenecientes a la Ex Hacienda de					
Nanacamilpa y Cuatlapanga, el Lote núm ochenta y cinco y el marcado					
con la letra "K", Tlahuapan, D-21-180-NAN-001/23, madera en rollo,					
Quercus crassipes, (ENCINO), 91.030 Metros cúbicos					
Frac de terreno constituida por las fraccs del monte de Nanacamilpa, Sn	3	45	47	26645414	26645416
Francisco y Sn Vicente, lotes con las letras "F" una parte, el num ochenta					
y cinco y las letra "N y K" todos pertenecientes a la Ex Hacienda de					
Nanacamilpa y Cuatlapanga, el Lote núm ochenta y cinco y el marcado					
con la letra "K", Tlahuapan, D-21-180-NAN-001/23, brazuelos, Quercus	192				
crassipes, (ENCINO), 17.060 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Abril de 2024.



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semamat







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0164/05/23

Oficio Nº: ORP/SGPARN/2125/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de mayo de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL

MTRO FERNANDO SILVA TRISTEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 25/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych



